## CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 65/2016 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0006401/2016

## "LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MATERIAL RODANTE ASIGNADO A LAS LÍNEAS MITRE - SARMIENTO - SAN MARTÍN".-

En los términos de la Resolución N° 19 de fecha 06 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

1) Sustitúyase el Artículo 6.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas GMR 07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.9.- Ubicación y características de los Talleres destinados a albergar los trabajos que se estipulan en el presente Pliego.

El/los Taller/es deberán estar localizados en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Las características, condiciones y/o dimensiones del/los Taller/es será a exclusiva satisfacción de SOFSE, quien analizará las alternativas u opciones presentadas en la instancia de evaluación de las ofertas"

2) Sustitúyase el Artículo 6.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas GMR 08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.9.- Ubicación y características de los Talleres destinados a albergar los trabajos que se estipulan en el presente Pliego.

El/los Taller/es deberán estar localizados en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Las características, condiciones y/o dimensiones del/los Taller/es será a exclusiva satisfacción de SOFSE, quien analizará las alternativas u opciones presentadas en la instancia de evaluación de las ofertas"

**3**) Sustitúyase el Artículo 6.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas GMR 09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.9.- Ubicación y características de los Talleres destinados a albergar los trabajos que se estipulan en el presente Pliego.

El/los Taller/es deberán estar localizados en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Las características, condiciones y/o dimensiones del/los Taller/es será a exclusiva satisfacción de SOFSE, quien analizará las alternativas u opciones presentadas en la instancia de evaluación de las ofertas"

**4**) Sustitúyase el Artículo 13.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas GMR 07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.1.- El traslado de las EMU desde su lugar de operación hasta las instalaciones de la Contratista donde se realizarán las tareas de Mantenimiento Preventivo Bianual —y su respectivo retorno a las instalaciones de SOFSE estará a cargo de la Contratista, quien asumirá todos los costos relacionados con dicho traslado y será responsable de cualquier daño que sufran las EMU y/o los bienes de la SOFSE y/o terceros por dicho traslado. Asimismo, la Contratista mantendrá indemne a SOFSE de cualquier costo, incluyendo gastos legales, que surja para SOFSE en relación con el mencionado traslado de las EMU.

Sin perjuicio de ello, para el caso de que el taller de la Contratista tenga acceso a vías férreas y se encuentre ubicado dentro del radio de 150 km. del lugar de operación de las EMU, el traslado de las unidades estará a cargo de SOFSE y será responsable por dicho traslado"

5) Sustitúyase el Artículo 13.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas GMR 08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.1.- El traslado de las EMU desde su lugar de operación hasta las instalaciones de la Contratista donde se realizarán las tareas de Mantenimiento Preventivo Bianual —y su respectivo retorno a las instalaciones de SOFSE estará a cargo de la Contratista, quien asumirá todos los costos relacionados con dicho traslado y será responsable de cualquier daño que sufran las EMU y/o los bienes de la SOFSE y/o terceros por dicho traslado. Asimismo, la Contratista mantendrá indemne a SOFSE de cualquier costo, incluyendo gastos legales, que surja para SOFSE en relación con el mencionado traslado de las EMU.

Sin perjuicio de ello, para el caso de que el taller de la Contratista tenga acceso a vías férreas y se encuentre ubicado dentro del radio de 150 km. del lugar de operación de las EMU, el traslado de las unidades estará a cargo de SOFSE y será responsable por dicho traslado"

**6**) Sustitúyase el Artículo 13.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas GMR 09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.1.- El traslado de las EMU desde su lugar de operación hasta las instalaciones de la Contratista donde se realizarán las tareas de Mantenimiento Preventivo Bianual –y su respectivo retorno a las instalaciones de SOFSE estará a cargo de la Contratista, quien asumirá todos los costos

relacionados con dicho traslado y será responsable de cualquier daño que sufran las EMU y/o los bienes de la SOFSE y/o terceros por dicho traslado. Asimismo, la Contratista mantendrá indemne a SOFSE de cualquier costo, incluyendo gastos legales, que surja para SOFSE en relación con el mencionado traslado de las EMU.

Sin perjuicio de ello, para el caso de que el taller de la Contratista tenga acceso a vías férreas y se encuentre ubicado dentro del radio de 150 km. del lugar de operación de las EMU, el traslado de las unidades estará a cargo de SOFSE y será responsable por dicho traslado"

7) En consecuencia, se prorrogan los plazos para la presentación y la apertura de ofertas de acuerdo al siguiente cronograma:

<u>Fecha límite de recepción de ofertas:</u> hasta el 13/03/2017 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, Planta Baja - "Mesa de Recepción de Ofertas"-, CABA.-

Acto de Apertura de ofertas: el 13/03/2017 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1302, 1º Piso – "Auditorio" - CABA.-